

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°0048-2016-INIA-OA/URH

Lima, 01 AGO. 2016

VISTOS:

La Carta de Renuncia voluntaria de fecha 07.07.2016, presentado por el trabajador **ORLANDO PALACIOS AGURTO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, mediante Carta de renuncia voluntaria, de fecha 07.07.2016, el trabajador **ORLANDO PALACIOS AGURTO**, presentó renuncia voluntaria, con exoneración del plazo de ley a partir del 01.08.2016, al cargo de Especialista en Arroz, Plaza N° 410, Nivel P-2, del Programa de Investigación de Arroz – Sub Dirección de Productos Agrarios – Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, de la **Unidad Ejecutora 013: EEA. El Porvenir – San Martín**, conforme a lo establecido en los Artículos 68° y 69° del Reglamento Interno de Trabajo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0002/2016-INIA-OA.URH/AREM, de fecha 21.07.2016, el Área de Compensaciones la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, informa que conforme a lo establecido en el Artículo 16°, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21 de marzo del 1997, TUO del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, una de las causales del término de la relación laboral es la b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador; y, no habiendo expresado disconformidad, de la Sede Central, a la solicitud del recurrente, procede aceptar la renuncia voluntaria exonerándole del plazo de ley, siendo necesario efectuar el acto administrativo de extinción del vínculo laboral;



De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y el Artículo 69° del Reglamento Interno de Trabajo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia voluntaria del trabajador **ORLANDO PALACIOS AGURTO**, a partir del 01.08.2016, en el Cargo de Especialista en Arroz, Plaza N° 410, Nivel P-2, del Programa de Investigación de Arroz – Sub Dirección de Productos Agrarios – Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, de la **Unidad Ejecutora 013: EEA. El Porvenir – San Martín**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), conforme a lo anotado en el Segundo y Tercer Considerando de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar, al Área de Compensaciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del INIA, elaborar y procesar la liquidación de la compensación por tiempo de servicios y beneficios sociales del referido trabajador, con el arreglo a la legislación laboral vigente.

Artículo 3°.- Notificar al interesado y Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Lic. Welmer E. Zapata Cossio
Director
Unidad de Recursos Humanos